



LEONARDO LEMOS MONTANET
BISPO DE OURENSE

PROT. Nº. 043/2026

**NOS, EL DOCTOR D. JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

Siendo todavía actuales y eficaces los frutos de la gracia del Jubileo Ordinario del año 2025 que acaba de concluir, en el que se nos alentó a caminar como peregrinos de esperanza (cf. Rom 5,5), se añade ahora, como continuación, una nueva ocasión de júbilo y santificación: el ***octavo centenario del feliz tránsito de San Francisco de Asís de la vida terrenal a la patria celestial*** (3 de octubre de 1226). Su Santidad el Papa León XIV ha establecido que, desde el ***10 de enero de 2026, coincidiendo con la clausura del Jubileo Ordinario, hasta el 10 de enero de 2027***, se convoque un ***Año especial de San Francisco***, en el que cada fiel cristiano, siguiendo el ejemplo del Santo de Asís, se convierta en modelo de santidad de vida y testigo constante de la paz.

Para una más perfecta consecución de los fines propuestos por el Papa, la *Penitenciaría Apostólica*, mediante Decreto emitido de conformidad con la voluntad del Sumo Pontífice, con motivo del Año de San Francisco concede la *Indulgencia plenaria* en las condiciones habituales (*confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre*), aplicable también en forma de sufragio por las almas del Purgatorio, a todos los fieles sin distinción que, arrepentidos del pecado, participen en el Año de San Francisco visitando en forma de peregrinación cualquier iglesia conventual franciscana, o ***lugar de culto en cualquier parte del mundo dedicado a San Francisco o relacionado con él por cualquier motivo***, y realizando en ellos, devotamente, los ritos jubilares, es decir, dedicar un tiempo prudencial a la oración o piadosa meditación – utilizando, bien algún texto de la Palabra de Dios, o alguna de las obras relacionadas con el Serafín de Asís (*Las Florecillas, las biografías de San Francisco de Tomás de Celano o de San Buenaventura*) -; que eleven a Dios oraciones pidiendo por la paz del mundo y de nuestras tierras y hogares, siguiendo el ejemplo de San Francisco; abran la inteligencia y el corazón para que broten



en ellos sentimientos de caridad cristiana hacia el prójimo y auténticos deseos de ser constructores de concordia y paz entre las personas con las que se convive cotidianamente, en nuestros hogares y entre todos los pueblos de la tierra; y concluyendo con el rezo del Padrenuestro, el Credo y las invocaciones a la Santísima Virgen María, a San Francisco de Asís, a Santa Clara y a aquellos santos y beatos de nuestra Diócesis que forman parte de la Familia Franciscana: *San Francisco Blanco, San Juan Jacobo Fernández, Beato Sebastián Aparicio*.

Los ancianos, los enfermos y quienes los cuidan, así como todos aquellos que por motivos graves no puedan salir de casa, podrán obtener igualmente la indulgencia plenaria, siempre que se aparten de cualquier pecado y tengan la intención de cumplir, lo antes posible, las tres condiciones habituales, si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares del Año de San Francisco, ofreciendo al Dios Misericordioso sus oraciones, los dolores o los sufrimientos de su vida.

Por ello, y con la finalidad de ayudar a los fieles de nuestra querida Diócesis a obtener los frutos espirituales de este Año Jubilar, con motivo del *VIII Centenario de la muerte de San Francisco*,

DECRETO

Que, a partir del día **31 de enero**, se podrá obtener la **indulgencia plenaria**, establecida para este **Año de San Francisco**, no sólo el día de las fiestas señaladas por la tradición seráfica franciscana, sino también los días en los que se celebre la memoria litúrgica de los santos y beatos franciscanos en los templos que señalamos a continuación, y siempre que con espíritu de conversión se realice una peregrinación a esos lugares.

Con el favor de Dios, y después de considerarlo oportunamente, establecemos los siguientes templos jubilares en nuestra Diócesis de Ourense:

Iglesia de san Francisco de la ciudad de Ourense (Parque de San Lázaro)

Iglesia de san Antonio (San Francisco, vulgo) **de Ribadavia**

Iglesia del monasterio de Santa Clara de Allariz

Iglesia del monasterio de San José de Vilar de Astrés

Iglesia parroquial de San Francisco Blanco de O Tameirón

Iglesia parroquial del Beato Sebastián de Aparicio de A Gudiña

Iglesia parroquial de Santa María de Carballeda (parroquia natal de San Juan Jacobo Fernández).



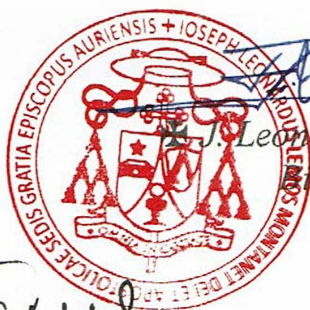


LEONARDO LEMOS MONTANET
BISPO DE OURENSE

Ruego, encarecidamente, a los rectores o párrocos responsables de estos templos que procuren publicar, en lugares bien visibles, el horario de apertura de los mismos, y procuren dedicar un tiempo, bien ellos mismos, o buscando otros sacerdotes que les ayuden, con el fin de estar disponibles y poder escuchar, sanar y curar a los fieles y peregrinos que lo necesiten, prestando, además, una cuidadosa atención a la celebración del Sacramento de la Reconciliación, de acuerdo con la forma establecida por la Iglesia (Cf. *Ritual de la Penitencia*, nn 83-104; 106-144).

Rogad al Buen Dios, que siempre manifiesta su poder con el perdón y la misericordia, que en este **Año Franciscano** derrame sobre nuestro pueblo y sus habitantes, bienes de conversión y santidad, de paz y prosperidad. Encomendad la persona e intenciones del Santo Padre y acordaos de pedir por el Obispo de esta Iglesia para que sea fiel al ministerio que se le ha confiado.

Dado en la ciudad de Ourense, a 23 de enero de 2026.




J. Leonardo Lemos Montanet
Obispo de Ourense



M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario